

INSTRUMENTO FINANCIERO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PYMES TECNOLÓGICAS E INNOVADORAS – PRESTAMOS PARTICIPATIVOS

ANUNCIO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA FUTURA DEROGACIÓN DE LAS BASES VIGENTES Y EL RÉGIMEN TRANSITORIO APLICABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC), entidad dependiente del Cabildo de Gran Canaria, promueve el instrumento financiero para apoyar el desarrollo de proyectos de PYMES tecnológicas e innovadoras - préstamos participativos. La finalidad principal de esta herramienta financiera es apoyar a empresas tecnológicas e innovadoras de sectores específicos, con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad insular, a la diversificación de su estructura productiva y a la generación de empleo en la isla.

Las bases iniciales de esta Línea de Préstamos Participativos fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la SPEGC en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2020. Posteriormente, dichas bases fueron objeto de modificación mediante los correspondientes acuerdos adoptados en las sesiones del 26 de abril de 2023 y del 29 de octubre de 2024.

En la actualidad, se están finalizando las nuevas bases reguladoras que permitirán actualizar y optimizar este instrumento financiero. Por ello, mientras se concluye dicha redacción previa a su aprobación y entrada en vigor (la cual se producirá el mismo día de su publicación en la página web oficial de la SPEGC), resulta necesario **suspender temporalmente la recepción de nuevas solicitudes** y, paralelamente, dotar al proceso de la debida seguridad jurídica estableciendo el marco transitorio aplicable a los expedientes en trámite y previendo la derogación de las bases anteriores tras la entrada en vigor de las nuevas.

Por medio del presente anuncio, se hace pública la decisión adoptada en relación con el instrumento financiero de préstamos participativos publicándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Se acuerda suspender temporalmente la recepción y presentación de nuevas solicitudes al amparo de las bases actuales del instrumento financiero de préstamos participativos, con efectos desde el mismo día de la publicación del presente Anuncio en el sitio web de la SPEGC, y en tanto en cuanto se finaliza la redacción, tramitación y publicación de las nuevas bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	P72zLMiA3K9aMxDT3odUng==	Fecha	14/10/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P72zLMiA3K9aMxDT3odUng%3D%3D	Página	1/2	

SEGUNDO.- DEROGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ANTERIORES.

Se acuerda dejar sin efecto las bases reguladoras del Instrumento Financiero – Préstamos Participativos, aprobadas inicialmente por el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC) el 28 de mayo de 2020 y modificadas en las sesiones de 26 de abril de 2023 y 29 de octubre de 2024.

Esta derogación surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de las nuevas bases reguladoras en el sitio web de la SPEGC.

TERCERO.- RÉGIMEN TRANSITORIO APLICABLE A SOLICITUDES EN TRÁMITE.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la suspensión acordada en el punto Primero que se encuentren pendientes de evaluación o resolución, continuarán su tramitación y se resolverán con arreglo a las bases reguladoras vigentes en la fecha de su presentación.

No obstante lo anterior, una vez que las nuevas bases reguladoras sean publicadas y entren en vigor, si de su contenido resultara un régimen expresamente más favorable para la empresa solicitante, esta podrá manifestar expresamente su voluntad de acogerse a las mismas mediante escrito dirigido a la SPEGC o en los términos que se establezcan a tal efecto en las propias nuevas bases reguladoras.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Director-Gerente de la SPEGC

Consejera apoderada de la SPEGC

Fdo.: Cosme García Falcón

Fdo.: Minerva Carmen Alonso Santana

Código Seguro De Verificación	P72zLMiA3K9aMxDt3odUng==	Fecha	14/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P72zLMiA3K9aMxDt3odUng%3D%3D	Página	2/2

